



11

00001/2

CONGRESO NACIONAL
Cámara de Senadores

Nota n.º 0184/19

Asunción, 19 de julio de 2019

Señor
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
Presidente de la Cámara de Senadores
E. S. D.

De mi consideración:

Me dirijo a usted y, por su intermedio, a los demás miembros de esta Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución "QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SOBRE INSPECCIONES A EMPRESAS REALIZADAS EN LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN".

Atentamente,

A/2

PARAGUAYO CUBAS
SENADOR NACIONAL



Silvia Delvalle Méndez
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores

Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores

[Signature]
H. Cámara de Senadores



00002

CONGRESO NACIONAL
Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N.º _____

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SOBRE INSPECCIONES A EMPRESAS REALIZADAS EN LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

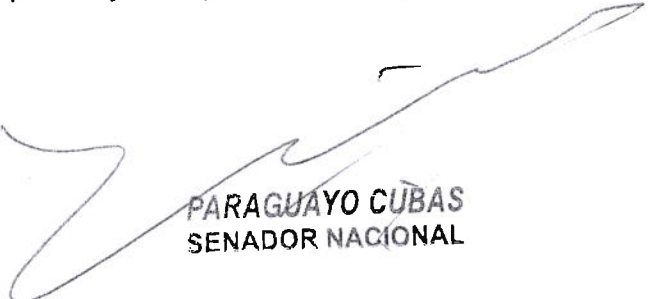
RESUELVE:

Artículo 1.º - Solicitar un informe al Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social sobre inspecciones a empresas realizadas en la ciudad de Concepción, Departamento de Concepción, el cual deberá contener:

1. Trabajos de inspección realizados en dicha ciudad, de los últimos cinco años, por parte del Ministerio.
2. Rendición de planillas laborales, con los respectivos salarios de empleados, y manifestar si se ajustan al salario mínimo legal vigente con referencia a las empresas, comercios y negocios que figuran en la ciudad de Concepción.
3. Sumarios, en el caso que se hayan hecho, así como sus respectivas sanciones, en los casos de incumplimiento.

Artículo 2.º - Dar un plazo de quince (15) días hábiles para remitir el informe requerido a la Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución y la Ley n.º 5453/15 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º - Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



PARAGUAYO CUBAS
SENADOR NACIONAL

2/2